

Santa Fe, 31 de agosto de 2020

VISTO el Expte. CD N° 059/2020, caratulado: **S/Adhesión a la "denominación de Antisemitismo"**, iniciado por el Decanato de esta Facultad Regional Santa Fe, y

CONSIDERANDO:

La resolución 114-2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación.

Que el inciso 22 del Art. 75° de la CONSTITUCIÓN NACIONAL consagra con jerarquía constitucional a diversos tratados y convenciones sobre derechos humanos, estableciendo que deben entenderse complementarios de los derechos y garantías reconocidos por la primera parte de la misma.

Que la REPÚBLICA ARGENTINA ha demostrado su compromiso con el respeto, ampliación y garantía de los derechos humanos.

Que, en ese contexto, la lucha contra cualquier forma de discriminación, que incluye el antisemitismo, es una de las políticas de Estado más importantes y por ello la REPÚBLICA ARGENTINA participa activamente en todas las iniciativas internacionales y regionales destinadas a combatir el flagelo de la desigualdad y sus manifestaciones discriminatorias.

Que ese compromiso fue ratificado por el país en el Quinto Foro Mundial del Holocausto, titulado «Recordando el Holocausto: combatiendo el antisemitismo», que tuvo lugar en Yad Vashem el 23 de enero de 2020 para conmemorar el 75° aniversario de la liberación de Auschwitz y el Día Internacional de Conmemoración del Holocausto.

Que nuestro país es miembro pleno de la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA por sus siglas en inglés) desde 2002, organización que reúne a gobiernos y expertos a fin de reforzar, impulsar y promover la educación, la memoria y la investigación en todo el mundo sobre el Holocausto, así como de mantener los compromisos de la "Declaración de Estocolmo" del año 2000.

Que el 26 de mayo de 2016 los 31 países miembros de la IHRA adoptaron la definición práctica, jurídicamente no vinculante, de antisemitismo.

Que dicha definición constituye una guía de trabajo a los fines de determinar que hay conductas que pueden ser consideradas antisemitas y ser llevadas a cabo en la vida pública, en medios de comunicación, en instituciones educativas, en ambientes laborales y religiosos.

Que constituye asimismo una herramienta para poder contribuir a la sanción y eliminación de conductas y actitudes basadas en la hostilidad y los prejuicios, a reforzar las medidas de prevención y a ahondar en la educación del respeto por la pluralidad.

Que conforme la resolución 114-2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, se invita a instituciones públicas y privadas de la REPÚBLICA ARGENTINA a adherir a la utilización de la definición de "antisemitismo" adoptada, como guía de aplicación, con la finalidad de contribuir a no tolerar, ni permitirnos actitudes discriminatorias en general y antisemitas en particular.

Que el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional establece en su misión sus objetivos, extender sus acciones y sus servicios a la comunidad con el fin de contribuir a su pleno desarrollo y a su transformación hacia una forma de sociedad justa.



Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adoptar en el ámbito de la Facultad Regional Santa Fe, la definición de "antisemitismo" aprobada por la Alianza Internacional para el Recuerdo del Holocausto (IHRA) el 26 de mayo de 2016, que a continuación se detalla:

"El antisemitismo es una cierta percepción de los judíos que puede expresarse como el odio a los judíos. Las manifestaciones físicas y retóricas del antisemitismo se dirigen a las personas judías o no judías y/o a sus bienes, a las instituciones de las comunidades judías y a sus lugares de culto."

ARTÍCULO 2º.- Definir que el concepto precedente se tomará como guía de aplicación, en el ámbito de la Facultad Regional Santa Fe y en la sociedad, con la finalidad de contribuir a generar virtudes contra la discriminación en general y el antisemitismo en particular.

ARTÍCULO 3º Participar desde la Universidad en la construcción de una cultura educativa fraterna, sin hostilidades, intolerancias y discriminaciones que surgen de los prejuicios, y que requieren una propuesta educativa crítica para ser modificados.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a las instituciones israelitas que tienen sus sedes en la ciudad de Santa Fe, que se continuará trabajando la memoria y la investigación del Holocausto y de sus lecciones para nosotros y las generaciones venideras.

ARTÍCULO 5º.- Elevar la presente normativa al Consejo Superior de la Universidad Tecnológica Nacional y dar amplia difusión en el ámbito de la Facultad Regional Santa Fe.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 302

SMC
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria